

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 1 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

CMA-INTV-2026-003

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La infraestructura vial constituye uno de los componentes fundamentales para el desarrollo social, económico y productivo de los territorios, especialmente en zonas rurales donde la conectividad determina el acceso a servicios básicos, comercio, educación y salud. Las vías terrestres permiten la articulación entre centros poblados, facilitan el transporte de productos agropecuarios y fortalecen la integración regional.

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía rural que conduce hacia las veredas El Carmelo y La Estrellita, sectores de importancia estratégica para la dinámica agrícola y social del municipio. Esta vía cumple una función esencial al permitir el desplazamiento de sus habitantes, el transporte de productos agropecuarios hacia el casco urbano y la conexión con otras áreas del territorio municipal.

No obstante, las condiciones actuales de la vía presentan limitaciones asociadas al deterioro progresivo de la superficie de rodadura, deficiencias en la capacidad estructural y afectaciones derivadas de la acción de aguas superficiales, lo cual genera dificultades en la movilidad, especialmente en temporadas de lluvia, incrementando los tiempos de desplazamiento y los costos de operación vehicular.

En atención a esta situación, el proyecto contempla la construcción de pavimento rígido en un tramo de 2,07 kilómetros (2.070 metros lineales), iniciando en el K3+130, mediante la ejecución integral de las actividades requeridas para garantizar una solución estructural durable y funcional.

La intervención incluye la adecuación y mejoramiento de la subrasante, la conformación de la estructura del pavimento conforme a los estudios y diseños aprobados, la construcción de losas en concreto hidráulico con sus respectivas juntas y acabados, así como la ejecución de obras complementarias necesarias para asegurar la estabilidad, el adecuado drenaje, la seguridad y la correcta operación de la vía.

El sistema estructural adoptado corresponde a un pavimento rígido en concreto hidráulico, el cual permite distribuir eficientemente las cargas vehiculares hacia la subrasante, ofreciendo mayor durabilidad, menor susceptibilidad a deformaciones permanentes y mejor comportamiento frente a condiciones climáticas adversas.

El propósito principal del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial del tramo intervenido, garantizando una infraestructura resistente, funcional y acorde con las necesidades actuales de movilidad de las comunidades de las veredas El Carmelo y La Estrella.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 2 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Las necesidades que se pretende satisfacer con el presente proyecto son las siguientes:

- Mejorar la conectividad vial entre el casco urbano y las veredas El Carmelo y La Estrella.
- Facilitar el transporte de productos agropecuarios y dinamizar la economía local.
- Disminuir los costos de operación vehicular y los riesgos asociados al mal estado de la vía.
- Garantizar condiciones adecuadas de movilidad durante todo el año.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria mediante una infraestructura vial segura y durable.

Comprende las siguientes actividades:

- Realizar la demolición de estructuras (Incluye transporte max. 5 km).
- Realizar la remoción de alcantarillas (Incluye transporte max. 5 km).
- Realizar la excavación sin clasificar de la explanación y canales (Incluye transporte Max. 5 km).
- Realizar la excavacion en roca de la explanación y canales (Incluye transporte Max. 5 km).
- Realizar la excavacion en material común de la explanación y canales (Incluye transporte Max. 5 km).
- Realizar el relleno tipo recebo para terraplenes.
- Realizar la extensión y/o conformación de botaderos de materiales sobrantes.
- Realizar la conformacion de la base granular clase C.
- Realizar la extension del pavimento de concreto hidraulico.
- Realizar el manejo de aguas (material enlodado).
- Realizar los rellenos para estructuras con recebo.
- Realizar la fundicion en concreto resistencia 24,5 Mpa, mezclado in situ.
- Realizar la fundicion en concreto resistencia 21 Mpa, mezclado in situ.
- Realizar la fundicion en concreto liviano resistencia 14 Mpa.
- Realizar el suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo fy 4200 Mpa, pagado en kg
- Realizar el suministro, transporte e instalación de tubería de concreto reforzado, clase II de 900 mm.
- Realizar cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo.
- Realizar bordillo de concreto vaciado in situ, no incluye la preparación de la superficie de apoyo.
- Realizar líneas de demarcación con pintura en frio.
- Realizar el suministro, transporte e instalación de señal vertical de transito tipo sr, sp y/o si, dimensión 75 x 75 cm en lámina galvanizada con lámina retrorreflectiva tipo IV.
- Realizar el suministro, transporte e instalación de Defensa metálica.
- Realizar el transporte de materiales petreos (base granular, subbase granular entre otros).

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En esta sección la Entidad se permite indicar a los proponentes que anexo a este documento encontraran las especificaciones técnicas de construcción y los diseños que hacen parte del proceso de licitación de obra pública N° LP-2026-001 y el respectivo plano de localización del proyecto.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		 Libertad y Orden
		PAGINA 3 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

No obstante, se relaciona a continuación los siguientes datos que servirán de información a futuro interventor.

- Numero de proceso en el SECOP II: LP-2026-001.
- Link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46668080&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el interventor.

2. REMOCION DE ALCANTARILLAS (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M

Este trabajo consiste en la remoción total o parcial de alcantarillas existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la remoción, en las áreas aprobadas por el interventor.

3. EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la excavación de cualquier tipo de material, sin importar su naturaleza, en grandes volúmenes o profundidades necesarias para obtener las cotas según el diseño, y el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la excavación, en las áreas aprobadas por el interventor.

4. EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la excavación de masas de rocas o bloques de rocas con volúmenes mayores a un metro cúbico (1 m3), en grandes volúmenes o profundidades necesarias para obtener las cotas según el diseño, y el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la excavación, en las áreas aprobadas por el interventor.

5. EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la excavación de material común, en grandes volúmenes o profundidades necesarias para obtener las cotas según el diseño, y el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la excavación, en las áreas aprobadas por el interventor.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 4 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

6. RELLENO TIPO RECEBO PARA TERRAPLENES

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la conformación de terraplenes o rellenos mediante el colocado, compactado y terminado, de material de recebo de acuerdo con las cotas establecidas en los diseños y debidamente aceptado por el Interventor.

7. EXTENSIONES Y/O CONFORMACIÓN DE BOTADEROS DE MATERIALES SOBANTES.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la extensión y conformación de botaderos de materiales provenientes de las excavaciones y/o materiales sobrantes de la ejecución de los trabajos.

8. BASE GRANULAR CLASE C.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en el relleno, la colocación, el humedecimiento, la compactación y el terminado de material base granular tipo clase C, que se debe efectuar en la subrasante en los sitios señalados dentro de los planos del diseño y según recomendaciones del estudio de suelos. Dicha base granular, debe ser colocada en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, las pendientes y las dimensiones indicadas en el diseño y documentos del proyecto.

9. PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto en forma de losas, como capa de rodadura de la estructura de un pavimento rígido, con o sin refuerzo; el acabado; el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento de concreto hidráulico, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o ajustados por el Interventor.

10. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR. (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en las excavaciones varias de cualquier material, sin importar su naturaleza ni la presencia de la tabla de agua o nivel freático; para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refieren en el presente capítulo, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los documentos del proyecto.

De igual forma, comprende el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la excavación, en las áreas aprobadas por el interventor.

11. EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA. (INCLUYE TRANSPORTE MAX. 5KM)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en las excavaciones varias de material común, donde la presencia permanente de agua sobre el nivel de la excavación dificulta su ejecución; para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refieren en el presente capítulo, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los documentos del proyecto.

De igual forma, comprende el cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la excavación, en las áreas aprobadas por el interventor.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		 Libertad y Orden
		PAGINA 5 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

12. MANEJO DE AGUAS (MATERIAL ENLODADO)

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en el manejo de aguas, para la excavación de las estructuras en donde haya presencia de pequeños cuerpos o flujos de agua. Esta actividad se realiza con ayuda de lonas llenadas con material de préstamo, las cuales servirán de barrera para el flujo de agua.

13. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la colocación en capas del relleno para estructuras con material de recebo, previamente aprobado por la Interventoría.

14. CONCRETO RESISTENCIA 24.5MPA, MEZCLADO IN SITU.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Esta especificación se refiere a la construcción de las obras en concreto reforzado. Comprende el suministro de materiales, equipos, elementos y mano de obra necesario para: dosificación, mezcla, encofrado, colocación, acabado, protección, curado y pruebas del concreto.

Las obras serán construidas de acuerdo con los planos, estas especificaciones y las instrucciones de la INTERVENTORÍA; se tendrán en cuenta, además, las partes aplicables de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Decreto 33 de 1.998.

15. CONCRETO RESISTENCIA 21MPA, MEZCLADO IN SITU.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Esta especificación se refiere a la construcción de las obras en concreto reforzado. Comprende el suministro de materiales, equipos, elementos y mano de obra necesario para: dosificación, mezcla, encofrado, colocación, acabado, protección, curado y pruebas del concreto.

Las obras serán construidas de acuerdo con los planos, estas especificaciones y las instrucciones de la INTERVENTORÍA; se tendrán en cuenta, además, las partes aplicables de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Decreto 33 de 1.998.

16. CONCRETO LIVIANO RESISTENCIA 14MPA.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Esta especificación se refiere al colocado de un concreto liviano para solado de las estructuras a construir. Comprende el suministro de materiales, equipos, elementos y mano de obra necesario para: dosificación, mezcla, encofrado, colocación, acabado, protección, curado y pruebas del concreto.

Las obras serán construidas de acuerdo con los planos, estas especificaciones y las instrucciones de la INTERVENTORÍA; se tendrán en cuenta, además, las partes aplicables de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Decreto 33 de 1.998.

17. ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA.

UNIDAD DE MEDIDA: KG

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero fy 4200 Mpa, en las estructuras o elementos de concreto reforzado, según las indicaciones que contienen los planos de diseño y documentos del proyecto. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 6 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

18. TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900MM.

UNIDAD DE MEDIDA: M

Este trabajo consiste en el suministro, el transporte, el almacenamiento, el manejo y la colocación de tubería de concreto reforzada clase II, de diámetro 900 mm, con los alineamientos, las cotas y las pendientes mostradas en los documentos del proyecto.

Comprende, además, el suministro de los materiales para las juntas de los tubos y la construcción de estas, así como las conexiones a cabezales.

19. CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este trabajo consiste en la construcción de cunetas de concreto vaciadas in situ, teniendo en cuenta, las cotas de cimentación, las dimensiones, los tipos y las formas de cunetas en concreto, las cuales serán indicadas en los planos y diseños del proyecto.

20. BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.

UNIDAD DE MEDIDA: M

Este trabajo consiste en la construcción de bordillos de concreto vaciados in situ, teniendo en cuenta, las cotas de cimentación y las dimensiones, las cuales serán indicadas en los planos y diseños del proyecto.

21. LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO.

UNIDAD DE MEDIDA: M

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura de tráfico retroreflectiva con microesferas de vidrio, para líneas y marcas viales sobre un pavimento, de acuerdo con las dimensiones y los colores, las cuales serán indicadas en los planos y diseños del proyecto.

22. SEÑAL VERTICAL TIPO SR, SP Y/O SI, DIMENSIONES 75 X 75 CM EN LAMINA GALVANIZADA CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO IV.

UNIDAD DE MEDIDA: UN

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, para reglamentar, prevenir e informar a los usuarios, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto y las instrucciones del interventor.

El diseño de las señales verticales, deben estar en concordancia con el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte y demás normas que lo complementen o sustituyan.

23. DEFENSA METÁLICA.

UNIDAD DE MEDIDA: M

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de defensas metálicas a lo largo de los costados de la carretera, en los tramos indicados en los planos del proyecto, verificados y/o establecidos por el interventor mediante criterios técnicos que garanticen su eficacia.

24. TRANSPORTE.

UNIDAD DE MEDIDA: M3-KM

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		 Libertad y Orden
		PAGINA 7 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Este trabajo consiste en el cargue y transporte de materiales pétreos, provenientes de la cantera más cercana al punto de obra.

2.2 Localización

Las coordenadas del proyecto son en la abscisa inicial K0+000 Latitud: 1°54'32.83" Longitud: 75°11'38.94" y en la abscisa final K2+070 Latitud: 1°54'30.21" y Longitud: 75°12'42.19".

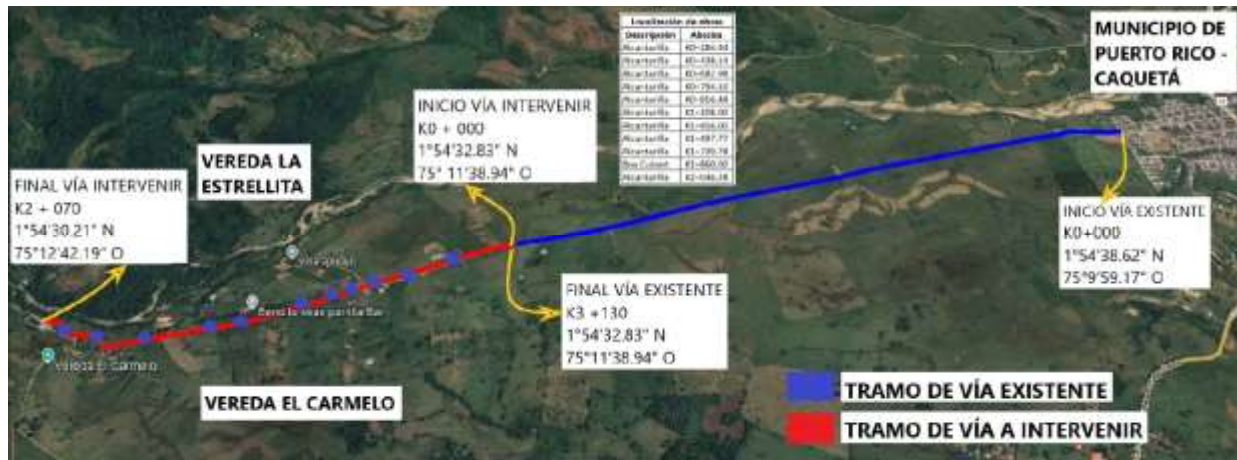


Figura 1.1. Localización de la vía Carmelo

9 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El objetivo principal de la labor de interventoría es la vigilancia, seguimiento y control integral del respectivo contrato de obra pública resultante de la licitación de obra pública N° LP-2026-001.

Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia al contrato de obra, estos incluyen todos los documentos que, a la fecha, complementan y soportan el contrato de obra, al igual que los que lleguen a aclarar, interpretar y adicionar los mismos.
- El contrato de consultoría para desarrollar la labor de interventoría que se deriva del presente concurso de méritos, será accesorio al contrato de obra celebrado por el Municipio de Puerto Rico Caquetá, por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminar por cualesquiera de las causales previstas en la Ley o en el contrato mismos, el contrato de consultoría a celebrar producto de este concurso de méritos, según sea el caso, será suspendido o terminado, o modificado suprimiendo las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría, según lo que ocurra, esto sin lugar a indemnización.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 8 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

- Las actividades y obligaciones del interventor establecidas de manera general en el presente anexo técnico deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo proyecto de inversión y el contrato de obra celebrado.

En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y recursos físicos adecuados y suficientes y realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar la vigilancia, control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Para ello el interventor designará su Director de interventoría, quien será su representante en el contrato, y quien contará con autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por el área de gestión.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Administrativo
- Técnico
- Técnico en iluminación y redes eléctricas
- Financiero e. Jurídico
- Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- En la Finalización y Liquidación del Contrato

Para la ejecución de las actividades de cada aspecto el interventor garantizará que de manera previa al inicio de la ejecución del contrato, conoce en su totalidad los estudios previos y demás documentos soportes de los procesos de selección que dieron origen a los contratos de obra vigilados, entre otros los estudios y diseños técnicos formulados y viabilizados por el ente territorial, así como los documentos producidos en el marco de los procesos de selección respectivos, propuestas presentadas por los contratistas adjudicatarios, contratos celebrados, para la ejecución del respectivo proyecto.

Para el cumplimiento por parte de interventor de los términos y condiciones establecidos en los contratos de obra celebrados por el Municipio de Puerto Rico Caquetá y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento, la interventoría incluye, sin limitarse:

- Realización de un diagnóstico técnico, previo al inicio de su labor de interventoría para verificar el sitio de las obras y las condiciones en que se encuentra.
- Revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de obra sobre los cuales recaerá la labor, incluyendo los aspectos previamente referidos. La interventoría podrá impartir instrucciones y órdenes a los contratistas de obra, sobre los aspectos regulados en los Contratos que sean de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas de obra. Igualmente, los interventores podrán impartir recomendaciones que los contratistas de obra podrán o no acoger; y podrán exigir la información que considere necesaria, siempre que esta se relacione con el objeto de los Contrato de obra, ante la no entrega de esta se deberá informar en cada caso al Municipio de Puerto Rico Caquetá. Todas las instrucciones, órdenes y recomendaciones que se generen por el interventor durante

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE
OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO
DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO
RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 9 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

la ejecución de las labores a cargo, deberán realizarse por escrito y se ceñirán a lo establecido en los Contrato de obra.

- El interventor no podrá exonerar a los contratistas de obra de sus obligaciones o responsabilidades, esto sin autorización expresa de La Alcaldía del Municipio de Puerto Rico Caquetá.
- Todas las comunicaciones y órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El interventor será el representante del Municipio de Puerto Rico Caquetá, como contratante responsable de las obras, frente al respectivo Contrato de obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodológicas vigentes, y en general deberá aplicar todos métodos necesarios, los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en Colombia que resulten aplicables al Contrato de obra.
- El interventor deberá en desarrollo de su labor, tener en cuenta todas las normas técnicas vigentes que resulten aplicables, incluidas las deportivas expedidas por las respectivas federaciones en materia de campos de juego y demás, las cuales deberán estar vigentes para su aplicación.
- Actuar con eficiencia, responsabilidad y lealtad en las actuaciones en las cuales funja como representante del ente ejecutor de la obra, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines del contrato.

Funciones por área de gestión: el interventor deberá cumplir con las siguientes actividades o componentes esenciales mínimos:

a) Interventoría componente administrativo.

El contratista interventor deberá adelantar las actividades para la gestión administrativa de los contratos de obra y del contrato de interventoría, que pudieren generar interacción entre el contratista de obra y el Municipio de Puerto Rico Caquetá. Esta labor implica el establecimiento de un sistema adecuado de coordinación y comunicación eficiente con los actores descritos y otras autoridades, incluyendo para el efecto la entrega y archivo de información de forma oportuna y adecuada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, la generación de informes, entre otros. A la finalización del contrato de interventoría, se deberá entregar toda la información y documentación que se haya generado o tramitado durante la ejecución del contrato de conformidad con la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000 y demás reglamentos y normas archivísticas aplicables.

• **Obligaciones de orden administrativo:**

1. Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
2. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
5. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato y mantener informado al Municipio de Puerto Rico Caquetá.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 10 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
8. Coordinar con las dependencias del Municipio de Puerto Rico Caquetá que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
9. Realizar seguimiento y control al cronograma presentado por el contratista aprobado por el Municipio de Puerto Rico Caquetá, que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo del Municipio de Puerto Rico Caquetá.
11. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato en coordinación con la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tics del Municipio.
12. Presentar al Municipio de Puerto Rico Caquetá, informes mensuales sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio de Puerto Rico Caquetá se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
14. Informar al Municipio de Puerto Rico Caquetá de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
15. Propiciar en colaboración con el Municipio de Puerto Rico Caquetá, procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
16. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas al Municipio de Puerto Rico Caquetá junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
17. Mantener indemne al Municipio de Puerto Rico Caquetá, frente a cualquier irregularidad relacionada con el uso de software o hardware implementado en sus actividades y/o utilizado en su organización.
18. Organizar su archivo histórico desde el comienzo a la terminación de las obras. Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en los Contrato de obra.
19. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta ejecución del contrato.

b) Interventoría componente técnico

El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 11 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. Al finalizarse la ejecución de las obras, el contratista revisará el contenido y conceptuará sobre el plan de mantenimiento y operación del escenario deportivo presentado para la sostenibilidad y uso adecuado del mismo.

- **Obligaciones técnicas:**

1. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños.
2. Conocer y hacer recomendaciones y observaciones a los diseños y estudios que integren el contrato de cada una de las obras, pudiendo solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría.
3. Apoyar el Ente Territorial en la verificación de obras adicionales, cuando estos lo soliciten, apoyando en la definición de valores tope, esto en caso de que durante la ejecución del contrato fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas inicialmente. Para el financiamiento de obras adicionales, se tendrá en cuenta que el hecho de que la interventoría las avale o verifique, esto implícitamente no genera la responsabilidad a cargo del Municipio de financiarlas.
4. Verificar los planes de manejo de tráfico que llegasen a ser necesarios durante la ejecución de obras.
5. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato
6. Verificar que los contratistas suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
7. Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad.
8. Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto.
9. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previstos y recomendar los ajustes a que haya lugar.
10. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
11. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
12. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
14. Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 12 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

15. Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
16. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo del Municipio de Puerto Rico Caquetá.
17. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a el Municipio de Puerto Rico Caquetá, de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
18. Verificar la ejecución adecuada y oportuna de las labores de retiro de obstáculos y escombros de los sitios en los cuales se ejecutará la infraestructura deportiva.
19. Garantizar la calidad de los materiales instalados y los trabajos a realizar de acuerdo a los diseños eléctricos aprobados y entregados por el Municipio de Puerto Rico Caquetá
20. Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso.
21. Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo.
22. Verificar el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias en materia deportiva, isoptica, iluminación, y demás relacionados, esto en el campo de juego y demás componentes del escenario que lo requiera.
23. Verificar oportunamente el proceso de acceso a servicios públicos domiciliarios del escenario deportivo.
24. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
25. Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución.

c) Interventoría componente financiero

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra, para lo cual articulará con el Municipio de Puerto Rico Caquetá, y la fiduciaria que llegase a administrar los anticipos, lo que sean necesario al respecto. En la etapa de liquidación, adelantará las acciones y facilitará los insumos necesarios para la liquidación del contrato, y generará concepto sobre las inversiones realizadas en el contrato con sus respectivos soportes, conceptuará sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de contenido económico y financiero, y elaborará los formatos para el proceso de liquidación.

• Obligaciones Financieras:

1. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de estos.
2. Efectuare las gestiones necesarias ante el contratista de obra, para que remita información financiera al Municipio de Puerto Rico Caquetá, dentro de los plazos establecidos.
3. Velar por que los contratistas cumplan con sus obligaciones tributarias.
4. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el Municipio de Puerto Rico Caquetá le soliciten al respecto.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 13 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

5. Participar en la liquidación y determinación, de: Compensaciones en el evento de terminación anticipada; multas; compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegarse a presentar. En este caso el interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
6. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, si hubiere lugar a él.
7. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
8. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
9. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. Para esto conocerá los respectivos procesos internos de tesorería que tengan el Municipio de Puerto Rico Caquetá.
11. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
12. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato, cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
13. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
14. Verificar previo a los pagos de los contratistas, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
15. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio de Puerto Rico Caquetá (Anticipo y pagos parciales).
16. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados, si hubiere lugar a él.
17. Analizar, aprobar y hacer seguimiento al flujo de inversión que presente el contratista al Municipio de Puerto Rico Caquetá en calidad de contratante, a efecto de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
18. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por el contratista.
19. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos y financieros del contrato que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegasen a surgir.
20. Presentar mensualmente un informe financiero.
21. En general, vigilar y controlar que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

d) Interventoría gestión jurídica.

El contratista interventor adelantará las labores necesarias para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos normativos, regulatorios y contractuales con respecto al proyecto de inversión y el contrato de obra pública celebrados por el Municipio de Puerto Rico Caquetá, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

• **Obligaciones de orden jurídico:**

1. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 14 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

2. Estudiar y Conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Municipio de Puerto Rico Caquetá.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
4. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito del Municipio de Puerto Rico Caquetá.
5. Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se soliciten por el Municipio de Puerto Rico Caquetá, y que llegasen a realizarse durante la vigencia del contrato, así como el estudio, revisión, análisis y conceptualización de la totalidad de los documentos contractuales de la obra.
6. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
8. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
9. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Preparar en conjunto con el contratista y el Municipio de Puerto Rico Caquetá, el acta de liquidación del contrato de obra o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
11. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
12. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
13. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
15. Rendir los informes que le sean requeridos por el jefe o secretario que designe el alcalde Municipal, supervisor de los Contrato de consultoría.
16. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución del Contrato para el logro de los resultados propuestos.
17. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaborarán el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por quien corresponda en el Municipio de Puerto Rico Caquetá previamente a la firma del alcalde o su delegado.
18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 15 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

20. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Municipio de Puerto Rico Caquetá, con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato de obra.
21. Constar la suscripción adecuada de las garantías a cargo del contratista de obra, incluida la de estabilidad, garantías en las cuales el municipio deberá ser el beneficiario.
22. Preparar para el Municipio de Puerto Rico Caquetá, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control y autoridades del estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la obra.
23. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

e) Interventoría gestión ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique.

• Obligaciones de orden ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

Antes de firma de acta de inicio se deberá verificar:

1. Programa de Salud Ocupacional a implementar durante la ejecución del contrato, que contenga como mínimo los lineamientos dados en la legislación colombiana: Política de Salud Ocupacional, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
2. Verificación del recurso humano en relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato.
3. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Panorama de Factores de Riesgo.
4. Contratos de trabajo y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARP y parafiscales) de todo el personal que labore en obra.
5. Revisión y aprobación del Plan de manejo ambiental-PMA (Este deberá ser aportado en el primer informe mensual de la interventoría)
6. Garantizar que no se de inicio a la obra si no se cuenta con las licencias, permisos y registros que haya indicado la autoridad ambiental competente.

Durante la ejecución:

1. Presentar informe mensual en el cual se detalle la revisión de Afiliaciones y Pagos oportunos de salarios y de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral para todo el personal.
2. Realización de las actividades programadas en cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, tales como capacitaciones, actualizaciones, programas de medicina preventiva, etc
3. Realización de actividades de inducción capacitación y entrenamiento para todo el personal.
4. Llevar estadísticas de accidentalidad, Investigación de accidentes e incidentes y realización de Acciones Preventivas y Correctivas generadas por las inspecciones de seguridad y las investigaciones de los accidentes.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 16 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

5. Aplicar los planes de trabajo para prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, de conformidad con las normas vigentes.
6. Informar cualquier cambio en los diseños y/o en las especificaciones técnicas de la obra que amerite adelantar nuevas gestiones ante las Autoridades Ambientales con respecto a las licencias, registros y permisos o que requiera o simplemente la actualización del PMA.
7. Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de salud ocupacional estén acordes con el marco legal.
8. Mantener una continua supervisión del proceso de Construcción, tanto en los aspectos técnicos del manejo de materiales vivos, como de los inertes, de las normas y medidas de seguridad industrial y de la implementación de las medidas de manejo ambiental.
9. Verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PMA.
10. Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias del proceso constructivo.
11. Verificar que toda la información contenida en los formatos de gestión ambiental y de seguridad integral, son diligenciados por el contratista sea veraz y tenga los soportes correspondientes
12. Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado y requerido para cada una de las obras.
13. El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1402 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para tal efecto, el interventor para el inicio del contrato deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el plan de manejo ambiental elaborado por el contratista de obra, documento el cual se incluye protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, subatómicas químicas, combustibles elementos refrigerantes, luminarias cableado, entre otros). Este documento debe señalar el procedimiento de recolección y de los residuos mencionados y el lugar de disposición final de los mismos, con sus respectivas licencias o permisos especiales de ser el caso.
14. El interventor verificará durante la ejecución, el cumplimiento de la reglamentación ambiental y urbanística que aplica a la obra.
15. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (trabajo en alturas, psicosocial entre otras).

f) Interventoría en la finalización y liquidación de los Contratos.

• **Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación de los Contratos:**

1. Preparar el informe final sobre la ejecución de los Contrato para lo cual deberá solicitar al Municipio de Puerto Rico Caquetá los pagos efectuados los contratistas.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del Contrato.
3. Exigir a los contratistas la ampliación de las pólizas de calidad y estabilidad de la obra y si es del caso de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deban cumplir el contratista con posterioridad a la terminación de los Contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 17 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
6. Elaborar acta de liquidación del contrato.
7. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
8. Suscribir conjuntamente con las partes el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
9. Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral o el interventor no presenta el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelanten los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
10. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
11. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) CD o memoria USB con toda la información del desarrollo técnico de cada contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas, informes, planos, registros fotográficos.
 - b) Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.
 - c) Funciones especiales relacionadas con la consultoría

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- ✓ Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para cada una de las obras, de acuerdo con la propuesta y exigir al contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
- ✓ Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en las obras, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- ✓ Tiempos: El contratista entregará un cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc., para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prórrogas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 18 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Rico Caquetá, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente ejecutado y debidamente aprobado.

Los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes actas parciales de avance, debidamente suscritas por el contratista y avaladas por la supervisión, en las cuales se certifique el cumplimiento de las actividades ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y cantidades de obra verificadas.

Cada pago estará sujeto a:

- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La certificación de avance expedida por la supervisión.
- La presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.
- La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Los demás requisitos legales y contractuales exigibles.

El valor total del contrato será cancelado hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor contratado, de acuerdo con la ejecución real y efectiva de las actividades y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

12 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 19 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

13 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 20 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[La Entidad en esta sección deberá desarrollar los perfiles requeridos y adicionales al Personal Clave Evaluable que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, por tal motivo tendrá que analizar que los requisitos de experiencia sean proporcionales a los exigidos en el Contrato de Obra, ya que los perfiles del Contrato de Obra deben tener sus pares en el Contrato de Interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean pertinentes.]

[La Entidad si desea presentar el listado del personal mínimo requerido de una forma diferente a la tabla indicada, podrá hacerlo, siempre y cuando se incluyan los ítems mencionados en la respectiva tabla.]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		 Libertad y Orden
		PAGINA 21 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACION 50%	Ingeniero Civil	Posgrado en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas con más de 20 años de graduado. Posgrado en Gerencia de Proyectos Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.).	Treinta años (30) Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil	Acreditar mediante certificación contratos ejercidos como director en tres (3) proyectos de Interventoría a la construcción de vías urbanas, primarias y/o secundarias donde por lo menos uno (1) deberá contemplar la construcción de 50 km en vías y ser superior al 100% del P.O. Adicionalmente, uno (1) de los proyectos validos deberá acreditar la intervención de vías en crudo de castilla.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 22 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACION 100%	Ingeniero Civil	Posgrado en Gerencia Estratégica con más de 8 años de graduado Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de	Veinte años (20) Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil.	Acreditar mediante certificación contratos ejercidos como Residente en tres (3) proyectos de Interventoría a la construcción de vías urbanas, primarias y/o secundarias en metodología BIM y que por lo menos uno de ellos sea superior al 100% del P.O. Adicionalmente, uno (1) de los proyectos validos deberá acreditar la intervención de vías en crudo de castilla.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 23 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				construcciones, Project management, etc.). Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
3	1	PROFESIONAL SISOMA DEDICACION 100%	Ingeniero Ambiental y/o Profesional SST	Posgrado en Higiene y Salud Ocupacional con más de 10 años de graduado. Posgrado en Gestión Ambiental. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento	Doce años (12) Contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como profesional.	Acreditar mediante certificación contratos ejercidos como Residente SST o SISOMA en tres (3) proyectos de Interventoría a la construcción de vías urbanas, primarias y/o secundarias y que por lo menos uno de ellos sea superior al 100% del P.O.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 24 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

14 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 25 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

15 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 26 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

16 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: “**PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta**”.]

17 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista será responsable de gestionar, tramitar y obtener, ante las autoridades y entidades competentes, todos los permisos, licencias, autorizaciones, aprobaciones y demás requisitos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del proyecto. Igualmente, deberá cumplir con la normativa vigente aplicable y asumir los costos y responsabilidades derivados de dichos trámites, garantizando que la ejecución de las obras se realice conforme a las disposiciones legales correspondientes.

La Interventoría ejercerá control y seguimiento permanente sobre la gestión, obtención y vigencia de todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto de pavimentación en concreto rígido. Ninguna actividad constructiva podrá iniciarse sin que la Interventoría haya verificado la existencia y vigencia de los permisos correspondientes.

Permisos, licencias y autorizaciones objeto de seguimiento: De acuerdo con las características del proyecto — pavimentación en vía urbana, zona residencial y recreativa, con presencia de redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica — los permisos, licencias y autorizaciones que el Contratista deberá gestionar y que serán objeto de verificación por parte de la Interventoría son los siguientes:

Permiso / Licencia / Autorización	Entidad Competente	Momento de Verificación por la Interventoría
Permiso de intervención de espacio público y vía	Alcaldía Municipal de Puerto Rico / Secretaría de Planeación o quien haga sus veces	Antes del inicio de obras. La Interventoría verificará que esté vigente durante toda la ejecución.
Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado	Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio o autoridad competente	Antes del inicio de obras. La Interventoría exigirá su

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 27 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Permiso / Licencia / Autorización	Entidad Competente	Momento de Verificación por la Interventoría
		implementación desde el primer día.

Obligaciones de seguimiento de la Interventoría: En el marco del seguimiento a permisos, licencias y autorizaciones, la Interventoría deberá:

- Verificar antes del inicio de cualquier actividad que el Contratista cuente con todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos, vigentes y en regla.
- Exigir al Contratista la presentación física o digital de cada permiso y mantener copia de los mismos en el archivo de la Interventoría.
- Suspender de manera inmediata cualquier actividad que se esté ejecutando sin el permiso o autorización correspondiente, dejando constancia en acta.
- Hacer seguimiento a los vencimientos de los permisos con vigencia temporal, alertando al Contratista con anticipación suficiente para su renovación oportuna.
- Verificar que los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) utilizados por el Contratista cuenten con la autorización ambiental vigente expedida por Corpoamazonía.
- Registrar en los informes de seguimiento el estado de cada permiso y reportar a la Entidad cualquier incumplimiento o demora en la obtención de los mismos.
- En caso de que el Contratista requiera permisos adicionales no previstos inicialmente, por circunstancias surgidas durante la ejecución, la Interventoría deberá orientar y exigir su trámite oportuno ante la autoridad competente.

18 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato de interventoría del proyecto, el Interventor deberá conocer, aplicar y hacer cumplir al Contratista de obra el marco normativo y técnico vigente que rige cada una de las actividades constructivas. A continuación, se relacionan los documentos técnicos de referencia obligatoria para el seguimiento y control de la obra:

Nº	Documento Técnico / Norma	Alcance y Aplicación para la Interventoría
1	Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras – INVÍAS (vigente – 10 de julio de 2019)	Documento técnico principal del proyecto. Rige todas las actividades de movimiento de tierras, subbase granular, concreto rígido, juntas, curado y ensayos de materiales. La Interventoría verificará su cumplimiento en cada actividad constructiva.
2	Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Programa Colombia Rural – INVÍAS	Aplicable al diseño y construcción de obras de drenaje menores asociadas al proyecto. La Interventoría verificará que el Contratista ejecute las obras de drenaje conforme a los detalles constructivos de esta cartilla.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

 República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		 Libertad y Orden
	PAGINA 28 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
		TRD - VERSION 2 – 2016	

N°	Documento Técnico / Norma	Alcance y Aplicación para la Interventoría
3	Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVÍAS (vigente)	Referencia para la verificación de las condiciones geométricas de la vía: pendientes, secciones transversales, anchos de calzada y andenes. La Interventoría contrastará los planos de diseño contra este manual.
4	Manual de Señalización Vial – Ministerio de Transporte (Resolución 1885 de 2015 y sus modificaciones vigentes)	Aplicable a la señalización temporal durante la obra y a la demarcación vial definitiva horizontal y vertical. De obligatorio cumplimiento conforme a la Ley 769 de 2002.
5	Norma Técnica Colombiana NTC 174 – Especificaciones de los Agregados para Concreto	La Interventoría verificará que los agregados utilizados en la mezcla de concreto rígido cumplan con los requisitos granulométricos, de limpieza y durabilidad establecidos en esta norma.
6	Norma Técnica Colombiana NTC 121 – Cemento Portland. Especificaciones	La Interventoría exigirá los certificados de calidad del cemento utilizado en la mezcla de concreto rígido, verificando el cumplimiento de esta norma.
7	Norma Técnica Colombiana NTC 396 – Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto (Slump)	La Interventoría controlará la realización de ensayos de asentamiento en cada vaciado, verificando que la consistencia de la mezcla se ajuste al diseño aprobado.
8	Norma Técnica Colombiana NTC 673 – Especificaciones del Concreto para Uso Estructural	Referencia para la verificación de la resistencia mínima del concreto rígido. La Interventoría exigirá los ensayos de resistencia a la compresión (cilindros) conforme a esta norma.
9	Resolución 472 de 2017 – Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) – Ministerio de Ambiente	La Interventoría verificará que el Contratista cuente con el plan de gestión de RCD y que la disposición final se realice en sitios autorizados por la autoridad ambiental (Corpoamazonía).

Consideraciones técnicas particulares del proyecto: Adicionalmente a las normas relacionadas, la Interventoría deberá tener en cuenta las siguientes notas técnicas específicas derivadas de las condiciones del proyecto:

- El diseño de mezcla de concreto rígido deberá ser presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría antes del inicio de los vaciados, con la resistencia mínima especificada en los diseños del proyecto y conforme a las Especificaciones INVÍAS vigentes.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 29 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

- La Interventoría verificará que la compactación de la subbase granular alcance el grado de compactación mínimo exigido por las Especificaciones INVÍAS, mediante la revisión de los ensayos de densidad in situ (densímetro nuclear o cono de arena).
- El corte de juntas de contracción del pavimento rígido deberá realizarse en el tiempo establecido por las Especificaciones INVÍAS y el diseño aprobado, con el fin de controlar el agrietamiento del concreto. La Interventoría controlará estrictamente la oportunidad y profundidad de los cortes.
- El curado del concreto deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, verificando la aplicación del compuesto de curado o el método alternativo aprobado, durante el tiempo mínimo establecido por las Especificaciones INVÍAS.
- Dado que el proyecto se ejecuta en zona de alta pluviosidad (municipio de Puerto Rico, Caquetá), la Interventoría deberá ser especialmente rigurosa en el control de los vaciados de concreto, prohibiendo la adición de agua no autorizada a la mezcla y suspendiendo los vaciados en condiciones de lluvia que puedan afectar la relación agua/cemento del diseño.
- La Interventoría exigirá al Contratista la presentación de los certificados de calidad de todos los materiales (cemento, agregados, acero de refuerzo si aplica) previo a su incorporación en la obra, y verificará su correspondencia con las normas técnicas colombianas vigentes.
- Todos los ensayos de laboratorio requeridos para el control de calidad de materiales y de la obra ejecutada serán realizados por un laboratorio debidamente acreditado, cuyos resultados serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de autorizar el avance de las actividades.

19 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 30 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 31 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 32 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las Tic's		
		PAGINA 33 DE 33	CÓDIGO TRAMITE: 100.04.07	
			TRD - VERSION 2 – 2016	

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia, se firma en Puerto Rico Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de (2026).

ORIGINAL FIRMADO

MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA
Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las TIC'S

ORIGINAL FIRMADO

YESICA ALEXANDRA ARIAS HINCAPIE
Apoyo Profesional CPSP-2026-034

INTERVENTORÍA, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---